

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
Nomenclatura :	AS-SM-14-2023-MDSC/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20534362341	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	A & C CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	14:00:40

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Es preciso indicar que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 4221-2021-TCE-S33, ha señalado lo siguiente: "LAS BASES ESTÁNDAR NO INDICAN LA POSIBILIDAD DE AGREGAR EN LAS OBRAS SIMILARES LA POSIBILIDAD DE ESPECIFICAR LA ACREDITACIÓN DE PARTIDAS; más aún si se considera que la mayoría de documentos con los que, de acuerdo a las bases estándar, se debe acreditar la experiencia, usualmente no contienen la descripción de partidas de una obra (como los contratos, actas de recepción de obras, resoluciones de liquidación, constancias de prestación), (...)".

Aunado a lo anterior a través de diversos pronunciamientos, como el Pronunciamiento N° 516 2022/OSCE-DGR, la Dirección de Gestión de Riesgos ha señalado que: "el requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas (...), lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores". Así mismo, de acuerdo con el referido Tribunal, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar componentes y/o partidas.

Expuesto lo precedentemente, se concluye que la normativa de contrataciones del Estado NO HA ESTABLECIDO QUE EN EL APARTADO DE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN AGREGARSE PARTIDAS ESPECÍFICAS DE ACREDITACIÓN. Ya que CONSTITUIRÍA A UNA VULNERACIÓN A LAS BASES ESTÁNDAR.

Ahora bien, en el presente caso, de la revisión de las Bases, se advierte que, la Entidad consignó la siguiente información como Experiencia del Postor en la Especialidad: "Se considera obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE ESTAS, DE PARQUES, PLAZUELAS, DE DONDE CUENTE O DESPRENDA LAS ACTIVIDADES O COMPONENTES TALES COMO: a) PISOS Y PAVIMENTOS, b) CONCRETO ESTAMPADO, c) SUMINISTRO Y SEMBRADO, d) SUMINISTRO PARA RIEGO DE JARDIN, f) MEDIDOR ELECTRONICO DE CONTROL AUTOMATICO TRIFASICO, g) SEÑALETICA EXCLUSIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, h) SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE FIBRA DE VIDRIO; PARA EL CASO DE LA ACREDITACION, ESTA SE DEBERÁ ACREDITAR EN AL MENOS UN CONTRATO DE LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR".

Por lo que, SE SOLICITA SUPRIMIR LOS COMPONENTES de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 4221-2021-TCE-S33 Pronunciamiento N° 516 2022/OSCE-DGR BASES ESTÁNDAR

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que de conformidad al artículo 16° del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, indica que el área usuaria es responsable de formular los requerimiento (Termino de Referencia o Expediente Técnico de Obra) así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, concordado con el artículo 29° del RLCE bajo ese contexto se precisa.

En tal sentido, corresponde señalar que, independientemente, de la denominación del contrato que se ejecute, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en las bases del procedimiento.

En cuanto a la definición de obras similares, debe tenerse presente que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. por lo que, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. debiendo precisarse además que estos forman parte de la estructura del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico; lo que garantizará a la entidad que el

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

---

Específico

3.2

B

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 4221-2021-TCE-S33 Pronunciamiento N° 516 2022/OSCE-DGR BASES ESTÁNDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

postor tenga la experiencia adecuada en la ejecución de este tipo de obras, evitando así que una inadecuada experiencia repercuta negativamente en la calidad y durabilidad de la obra, perjudicando a la población beneficiaria de la misma, siendo necesario que el postor acredite de manera fehaciente su experiencia en todos los componentes.

Por lo tanto, el requerimiento que integra las bases, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos de calificación que se consideren necesarios. además, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. De este modo, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra a ser contratada. se precisa que es competencia de la entidad determinar el perfil la definición de obras similares para la acreditación del postor en la especialidad, no advirtiéndose que se vulnere la normativa de contrataciones públicas, puesto que existe pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento. (OPINIÓN N° 030-2019-OSCE/DTN).

No se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MDSC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE DEL SECTOR LOS BAMBINOS DEL DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20494690552

Nombre o Razón social : MB CONTRATISTA GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 14/11/2023

Hora de envío : 09:59:09

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE PARA LA ACREDITACIÓN DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES SE ESTA SOLICITANDO LA CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, DE PARQUES, PLAZUELAS, DE DONDE CUENTE O DESPRENDA LAS ACTIVIDADES O COMPONENTES TALES COMO: a) PISOS Y PAVIMENTOS, b) CONCRETO ESTAMPADO, c) SUMINISTRO Y SEMBRADO, d) SUMINISTRO PARA RIEGO DE JARDÍN, f) MEDIDOR ELECTRÓNICO DE CONTROL AUTOMÁTICO TRIFASICO, g) SEÑALETICA EXCLUSIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, h) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHO DE FIBRA DE VIDRIO. DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL ESTADO (SEACE) LAS ACTIVIDADES O COMPONENTES: CONCRETO ESTAMPADO Y SUMINISTRO PARA RIEGO DE JARDÍN NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN DICHO EXPEDIENTE TÉCNICO;

AL RESPECTO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CON RELACIÓN A LA EXPERIENCIA, LA OPINIÓN N° 048-2019/DTN SEÑALA QUE LA EXPERIENCIA CONSTITUYE UN ELEMENTO FUNDAMENTAL EN LA CALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES, DEBIDO A QUE LE PERMITE A LAS ENTIDADES DETERMINAR, DE MANERA OBJETIVA, LA CAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA EJECUTAR LAS PRESTACIONES REQUERIDAS, AL COMPROBARSE QUE ESTOS HAN EJECUTADO Y PROVISTO PREVIAMENTE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR.

POR LO TANTO, TRAVÉS DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES QUE INTRODUCEN LAS ENTIDADES EN LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LO QUE SE BUSCA ES VALORAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PARECIDAS O SEMEJANTES AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; ELLO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER PROVEEDORES IDÓNEOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD; POR LO EXPUESTO SOLICITO SE ELIMINEN LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y/O ACTIVIDADES: CONCRETO ESTAMPADO Y SUMINISTRO PARA RIEGO DE JARDÍN POR NO ENCONTRARSE EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PERO VIENDO DESDE UN PUNTO DE VISTA DE PRESTACIONES IGUALES O SIMILARES A LAS QUE SE REQUIERE CONTRATAR DICHS COMPONENTES DEBEN DE SER REEMPLAZADO POR ESTAMPADO DE PISCO DE CONCRETO Y GRIFO PARA RIEGO DE JARDÍN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LITERAL C DEL ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observacion, según lo siguiente:

Se considera obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE ESTAS, DE PARQUES, PLAZUELAS, DE DONDE CUENTE O DESPRENDA LAS ACTIVIDADES O COMPONENTES TALES COMO: a) PISOS Y PAVIMENTOS, b) CONCRETO ESTAMPADO, c) SUMINISTRO Y SEMBRADO, d) SUMINISTRO PARA RIEGO DE JARDIN, d) MEDIDOR ELECTRONICO DE CONTROL AUTOMATICO TRIFASICO, e) SEÑALETICA EXCLUSIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, f) SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO DE FIBRA DE VIDRIO; PARA EL CASO DE LA ACREDITACION, ESTA SE DEBERÁ ACREDITAR EN AL MENOS UN CONTRATO DE LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en las bases integradas